Vocales titulares: Doña Patricia Shaw Fairman, Catedrático de la Universidad de Barcelona; doña Doireann Macdermott, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Ramón de Areitio y don Ivar Watson, Profesores de la Universidad de Deusto. Vocales suplentes: Don Tomás Buese, Oliver, Cetedrático de la Universidad de Zaragoza; don Angel Montenegro Duque, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don René Fabiani, don Ignacio Elizalde y don Sabino Sola, Profesores de la Universidad de Deusto

de Deusto.

## Filologia francesa

Presidente titular: Don Luis Leocadio Cortés Vázquez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Presidente suplente: Don Emilio Lorenzo Oriado, Catedrático

Presidente suplente: Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales titulares: Don Feliciano Pérez Vargas, Catedrático de la Universidad de Salamanca; don Tomás Buesa Oliver, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Ramón de Areitio y don Mario Grande, Profesores de la Universidad de Deusto, Vocales suplentes: Dofia Patricia Shaw, Catedrático de la Universidad de Barcelona; dofia Doireann Macdermott, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don René Fabiani, don Ignacio Elizalde y don Sabino Sola, Profesores de la Universidad de Deusto.

## Filología alemana

Presidente titular: Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Don Luis Leocadio Cortés Vázquez, Catedrático de la Universidad de Salamanoa.

Vocales titulares: Don Peliciano Pérès Vargas, Catedrático de la Universidad de Salamanoa; dona Doireann Macdermott. Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Ramón Arcitio y don Manuel González García, Profesores de la Universidad de Deusto.

y don Manuel González Garcia, Profesores de la Universidad de Barcelona; don Angel Montenegro Duque, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Angel Montenegro Duque, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don René Fabiani, don Ignacio Elizalde y don Sabino Sola, Profesores de la Universidad da Deusta.

2.º Que la mencionada prueba de conjunto se celebre en Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Alibaa

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dies guarde a V. I. Madrid, 31 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación,

RESOLUCION de la Dirección General de Forma-ción Projesional y Extensión Educativa por la que se convocan ayudas que faciliten en el próximo ve-rano la asistencia de los estudiantes de enseñanza superior a las cursos del Centre de Estudios Sociales del Valle de los Caidos.

La Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, en nombre y por delegación del Patronato del Pondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, convoca concurso público de méritos para la djudicación de ayudas que faciliten en el próximo verano la asistencia de los estudiantes de enseñanza superior a los cursos del Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caidos, con cargo al crédito figurado en el concepto 1.º, articulo único, dei capitulo V del Plan de Inversiones para 1976 y por un importe total de 270.000 pesetas.

1.º Se convocan ayudas destinadas a facilitar la terminación de sus estudios en el Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caidos en el curso que se celebrará del 12 de julio al 11 de septiembre próximos, que con los requisitos exigidos de escolaridad y pruebas de sufficiencia capacitan para la obtención de la licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad Pontificia de Sajamanes Pontificia de Salamanca,

2.º Podran aspirar al disfrute de estas ayudas los alumnos que hayan seguido tres cursos de verano en el Centro de Estudios Sociales y que estuviesen comprendidos en los siguientes apar-

a) Los estudiantes becarlos, cualquiera que sea el organismo dotante de la beca, que cursen estudios en Facultades Universi-tarias, civiles o eclesiásticas, o Escuelas Técnicas de grado

superior.
b) Los alumnos seminaristas, becarios o no, que, como minimo, estén cursando en la actualidad el segundo año de Teo-

logia,

c) Los no becarios que tengan aprobado un curso en la Facultad civil, eclesiástica o Escuela Técnica de grado superior y acrediten notable aprovechamiento en sus estudios.

- d) Los alumnos que en el verano de 1969 disfrutaron en el Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos beca concedida por esta Dirección General y hubiesen obtenido califi-caciones suficientes.

3.º La dotación de las ayudas completas será de 9.000 pese-tas por toda la duración del curso, pudiéndose otorgar también medias ayudas

4.º El importe de estas becas estará destinado exclusiva-mente a sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los alumnos seleccionados, en régimen de internado, en la sede del Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caidos.

5.º Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa y serán presentadas en las Delegaciones

dirigiran a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa y serán presentadas en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o en el propio Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente convo-catoria en el «Boletín Oficial del Estado». A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

a). Si el aspirante es becarlo, declaración jurada de las calificaciones obtenidas en los dos últimos cursos y de los estudios que cursa actualmente y certificación del organismo a través del cual le fué concedida la beca para el curso escolar 1970-71.

b) Si no es becarlo, declaración de calificaciones de idéntico contenido al del apartado anterior o informe del Director, Jefe de Estudios o Secretario del Centro docente en el que se encuentren matriculación, relativo a la conducta del candidato.

c) Declaración de las calificaciones obtenidas en los cursos del Centro de Estudios Sociales.

d) Los aspirantes, sacerdotes, religiosos y seminaristas deberán acompañar también a las solicitudes el oportuno permiso de su ordinario o superior.

de su ordinario o superior.

6.º Dentro de los tres días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia elevarán las peticiones a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa la relación de aspirantes, clasificados por orden de méritos, acompañada de las respectivas documentaciones, con el fin de que, dentro del mes de junio, puedan ser definitivamente seleccionados por el Jurado Nacional presidido por el Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa e integrado por los vocales que se designen. Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Becas y Ayudas Escotares Individualizadas.

7.º La resolución definitiva del concurso será comunicada

 7.º La resolución definitiva del concurso será comunicada individualmente a cada solicitante.
 8.º Los beneficiarios estarán obligados a seguir con asidui-4.º Los beneficiarios estaran obligados a seguir con asidindad las clases, seminarios y actividades formativas que en cada curso se señalen, así como presentar una breve memoria finaj ante la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia a través de la cual le fue concedida la pensión, Tales memorias serán remitidas a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa dentro del mes siguiente a la terminación del curso.

Lo que comunico a V. S para su conocimiento y demás efectos

zoos, Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de abril de 1971.—El Director general, E. López

Sr. Subdirector general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de marzo de 1971 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los ar-tículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviem-bre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscrip-ción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección Ge-neral de Promoción Social:

Converativas del Campo.

Cooperativa Vitivinicola «San Joaquín», de Espejo (Córdoba). Cooperativa del Campo Local «San Pedro», de Sudanell (Lé-rida).

Cooperativa Hortofruticola y Caja Rural, de Benifayó (Valencia) Cooperativa Agricola «La Paz», de Puzol (Valencia).